

RESOLUCION No. 89-2-1-1-011264

00000010

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMOBILIARIA NABUSA S.A.;

QUE la señora Rebeca Garzozi de Nader, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la abogada Cecilia Zurita Toledo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4557-IA del 8 de noviembre de 1989; el mismo que amplía el informe No. 89-3849-IA del 19 de septiembre de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañias, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 15 de noviembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal.

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2816 del 4 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de

F

00000011

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-1264
INMOBILIARIA NABUSA S.A.

capital de INMOBILIARIA NABUSA S.A. por UN MILLON
SEIS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y b) la
reforma de estatutos constantes en la referida escritu-
ra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario
Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de
la escritura pública que se aprueba, tome nota del
contenido de la presente Resolución y sienta razón de
esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador
del cantón Guayaquil inscriba la referida
escritura pública, archive una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigési-
mo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de
la escritura pública del 18 de noviembre de 1985, por la
cual se constituyó la compañía en referencia, que ha
precedido a aumentar el capital y a reformar sus
estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba
por la presente Resolución y sienta razón de esta
anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública se publique, por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 DIC. 1989

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAM/eac
DL/Aiced
EXP. # 43061-869

Quede inscrita esta Resolución de fojas 50.325 a 50.326,

17

mero 14.533 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.500 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO Registrador Mercantil Suplente del Catoa Guayaquil Se toma nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 240 del

Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO Registrador Mercantil Suplente